



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARIA GENERAL

RESOLUCIÓN RECTORAL N°291-R-2022 Piura, 02 de marzo de 2022

VISTO:

El expediente N°1228-0201-21-3 de fecha 21 de diciembre de 2021, presentado por la Sr. **JOHN ABRAHAM CHAVEZ GIRON**, relacionado con apoyo económico para su señor padre Marco Antonio Chávez Román, trabajador administrativo de la Universidad Nacional de Piura, quien se encuentra delicado de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la solicitud presentada por el Sr. John Abraham Chávez Girón, mediante la cual manifiesta que su señor padre Marco Antonio Chávez Román, trabajador administrativo en Oficina Central de Planificación de la Universidad Nacional de Piura, se encuentra hospitalizado en UCI, del Hospital Regional José Cayetano Heredia desde el día 10 de diciembre de 2021, a causa de la enfermedad COVID - 19. Siendo por tal motivo solicita apoyo económico, para poder solventar en parte sus gastos;

Que, mediante Informe Social N°205-SERV.SOC-OCARH-UNP-21, de fecha 29 de diciembre de 2021; la Lic. Gloria Rea Palacios, Asistente Social y la Jefa de la Unidad de Recursos Humanos de la Universidad Nacional de Piura, manifiestan que, el Sr. John Abraham Chávez Girón, solicita apoyo económico por salud de su señor padre **Marco Antonio Chávez Román**, de 65 años de edad, quien es servidor nombrado de esta institución, y se encuentra internado en el Hospital Regional Cayetano Heredia, en UCI, desde el 10 de diciembre al haberse infectado con el virus de la COVID -19, habiéndosele complicado su cuadro de salud por ser persona vulnerable por padecer de Diabetes Mellitus e hipertensión. Ante lo expuesto, se recomienda apoyar económicamente y por única vez al servidor nombrado MARCO ANTONIO CHAVEZ ROMAN, con la cantidad de S/. 1, 500.00 soles, para que pueda afrontar los gastos de tratamiento médico de la COVID-19, cantidad que debe ser girada a nombre del Sr. John Abraham Chávez Girón, quien es hijo del servidor y está a su cuidado;

Que, mediante Informe N°002-2022-UP-OCYP-UNP de fecha 20 de enero de 2022, el jefe de la Unidad de Presupuesto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, comunica que la solicitud por apoyo económico al servidor nombrado **Marco Antonio Chávez Román**, el cual se encuentra internado en cuidados intensivos del Hospital Regional por haberse contagiado de COVID-19, al respecto se indica, en el marco de los créditos presupuestarios autorizados en el Presupuesto Institucional y PCA vigente del Pliego, se cuenta con disponibilidad presupuestal por el monto indicado en la siguiente cadena funcional programática:

CADENA FUNCIONAL PROGRAMÁTICA:

META	: 0008
RUBRO DE FINANCIAMIENTO	: 00 Recursos Ordinarios
GENERICA DE GASTO	: 2.5 Otros Gastos
ESPECIFICA DETALLE DE GASTO	: 2.5.3.1.1.99 A otras Personas Naturales
MONTO	: S/. 1,500.00
CERTIFICADO	: 750

Que, dicha ejecución deberá contar con el documento resolutivo respectivo y la presente Certificación presupuestal solo garantiza la existencia del crédito presupuestario y no con valida ni representa autorización para ejecutar gastos (compromisos, devengado y giro)

Que, se cuenta con el Visto Bueno del Rector y del Director General de Administración de la Universidad Nacional de Piura, el mismo que obra en la Hoja de Trámite N°01228-0201-21-3;

Que, la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022 - Ley N°31084, establece en su Art. 4.2 "Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gasto no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, así como el Jefe de la Oficina de Presupuesto y del Jefe de la Oficina de Administración o los que hagan de sus veces, en el marco de lo establecido en el Decreto Legislativo N°1440 del Sistema Nacional de Presupuesto Público";

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 175º inciso 3) del Estatuto de la Universidad Nacional de Piura, el señor Rector dentro de sus funciones y atribuciones tiene la de dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera;

Estando a lo dispuesto por el señor Rector en uso de sus atribuciones legales.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARIA GENERAL

RESOLUCIÓN RECTORAL N°291-R-2022
Piura, 02 de marzo de 2022

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR, a la Unidad de contabilidad en coordinación con la Unidad de tesorería, para que gire a nombre del Sr. **JOHN ABRAHAM CHAVEZ GIRON**, hijo del servidor nombrado de la Universidad Nacional de Piura Marco Antonio Chávez Román, el monto de **Mil quinientos con 00/100 soles (S/ 1,500.00)**, en calidad de apoyo económico, a fin de cubrir los gastos generados por su tratamiento de salud, como un apoyo por parte de nuestra Institución, debiendo presentar la rendición de cuentas respectivas ante la mencionada Unidad.

ARTÍCULO 2º.- CARGAR el egreso que ocasione la presente Resolución a la partida correspondiente del presupuesto en vigencia.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.

(Fdo.) Dr. EDWIN OMAR VENCES MARTINEZ, Rector (e) de la Universidad Nacional de Piura.

(Fdo.) Lic. ANITA CONSUELO ZAPATA GUAYLUPO Mg., Secretaria General de la Universidad Nacional de Piura.

c.c.: RECTOR, DGA, OPP, UC, UT (3), URH(4), INT., ARCHIVO (2)
14 copias / RRA


UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA

Dr. Edwin Omar Vences Martinez
RECTOR (e)



Mg. Anita Consuelo Zapata Guaylupo
SECRETARIA GENERAL